



PRESIDENCIA.

Hermosillo, Sonora a 8 de enero de 2021.

Oficio número: IEE/PRESI-0113/2021.

Asunto: Se informa de incorrecto funcionamiento de aplicación de apoyo ciudadano.

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES,
PRESENTE.-

Por medio del presente, en términos de los señalado en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y en seguimiento a la Convocatoria de Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y derivado de una promoción presentada por el C. Jorge Luis Aragón Millanes aspirante a Candidato a Gobernador en el estado de Sonora, mismo que adjunto al presente y en la cual realiza una serie de manifestaciones, las cuales en obvio de repeticiones y cuya parte esencial en lo que nos ocupa señala lo siguiente:

"5. En fecha 6 de enero de 2021, la aplicación no funciona y el ciudadano no puede proveer el apoyo por sí mismo, como se desea."

Adicionalmente plantea la posibilidad a forma de solicitud de aplicar una herramienta tecnológica desarrollada por el mismo ciudadano Jorge Luis Aragón Millanes y explica su funcionamiento. Para concluir el ciudadano a manera de conclusión, plantea lo siguiente:

"Resolución

- 1. La inhabilidad del INE de proveer una aplicación confiable, accesible y funcional ha incurrido en una violación de uno de los estatutos por los cuales fue creado. El cual es el de fomentar y promover la participación ciudadana, además de que obstaculiza al aspirante a candidato en su búsqueda del apoyo ciudadano. Se solicita que la cédula electrónica se apruebe como se describió arriba.*
- 2. Que esta modalidad se haga retroactiva y que los tiempos de captura se extiendan para compensar por el tiempo perdido considerando que cuando se aprobó para Diputados Federal (sic) se debió, igualmente, de haber aprobado para aspirantes a candidatos a la Gobernatura de Sonora."*

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

19820000

9

En virtud de lo anteriormente señalado, es importante atender la manifestación del ciudadano en el sentido de que no está funcionando la aplicación de poyo ciudadano aprobada por el instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG688/2020 *"Por el que se modifica la Base Novena de la Convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse como candidatas o candidatos independientes a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2020-2021, así como los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG551/2020"* de fecha quince de diciembre del año pasado, y por una comunicación verbal de personal de este Instituto con el citado ciudadano, esencialmente plantea que no es posible la utilización de la mencionada aplicación en el ámbito de las elecciones locales, ya que al momento de pretender brindar el apoyo a los aspirantes a candidatos independientes del ámbito de las elecciones locales, no "corre" o no funciona correctamente y se "traba", y no permite concluir con la emisión del apoyo ciudadano por vía de la aplicación.

Por lo que por su conducto me permito solicitarle al área competente del Instituto Nacional Electoral que se encargó del desarrollo de la citada aplicación de apoyo ciudadano, para su conocimiento y para los efectos a que haya lugar.

Por lo que respecta al resto de las manifestaciones con relación a la consulta sobre si se le permite utilizar la aplicación desarrollada por el propio ciudadano, le solicito se remita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del INE para que nos emita su opinión técnica respecto de la viabilidad de su utilización como medio para recabar el apoyo ciudadano.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y respeto, de igual forma aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

ccp

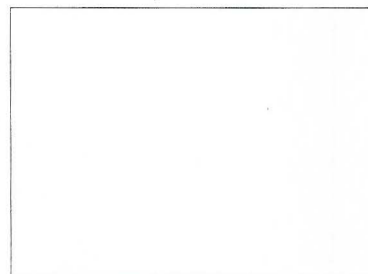
Mtro. Martín Martínez Cortázar. Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Sonora.

Consejeros Electorales. Para su conocimiento.

Mtro. Nery Ruiz Arvizu. Secretario Ejecutivo del Instituto.

Para su conocimiento.

Expediente y minutarío.



Handwritten signature or scribble, possibly containing the word "Sundha" or similar, written in a cursive style.

DR. OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.-

Sirva la presente para saludarle y por instrucciones del Secretario Ejecutivo, se remite copia de escrito y anexos, recibido en Oficialía de Partes, suscrito por el C. Jorge Aragón Millanes, Aspirante a Candidato Independiente a la Gubernatura de Sonora, mediante el cual solicita se apruebe la modalidad electrónica de la cédula ciudadana.

En virtud de lo antes expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento con lo solicitado, de la manera más atenta le solicito sea tan amable de elaborar el trámite legal conducente.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración y respeto.



FERNANDO CHAPETTI SIORDIA
DIRECTOR DEL SECRETARIADO

- ✓ Lic. Guadalupe Taddei Zavala. Consejera Presidenta. Para su conocimiento
- ✓ Mtro. Nery Ruiz Arvizu. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
- Lic. Carlos Jesús Cruz Valenzuela. Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes. Para conocimiento.
- Minutario.

Ccp

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
RECIBIDO
18:26hrs.
07 ENE. 2021
S.E.
SECRETARÍA EJECUTIVA

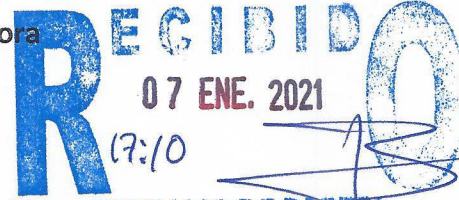
Sello de recibido

Recibido
18:22
07-01-2021

Hermosillo. Sonora, 7 de Enero del 2021

Instituto Estatal Electoral de Sonora

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta

Lic. Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Luis Donald Colosio #35 Col. Centro. Hermosillo, Sonora.

De parte de:

Jorge L. Aragon Millanes

Aspirante a candidato para la gubernatura de Sonora por la vía independiente

jorge@aragonson.com

Anexas:

- Copia de cédula de apoyo ciudadano,
- Carta al INE referente al punto 1. ^{2h apor.} Copia
- Oficio INE (3 hojas)
- Oficio INE/16688/2020 (2 páginas)

Estimados representantes del IEE,

Considerando que la aplicación proporcionada por el INE para la captura de apoyo ciudadano no funciona y que el INE ha tenido bastante tiempo para desarrollarla y hacer las pruebas correspondientes sin tener resultados positivos; se solicita que se apruebe la modalidad electrónica de la cédula ciudadana a como se describe abajo y se muestra en el anexo 1.

ANTECEDENTES

1. El 18 de noviembre de 2020, Jorge L. Aragon Millanes solicitó al INE que se permitiera al ciudadano dar su apoyo por sí mismo, sin emplear intermediarios con el propósito aumentar y facilitar la participación ciudadana y de evitar más contagios de covid-19
2. El 4 de diciembre de 2020, el INE contestó negando la solicitud
3. El 15 de diciembre de 2020, el INE aprobó que la aplicación se podría utilizar para que los ciudadanos pudieran emitir su apoyo sin necesidad de intermediarios, pero exclusivamente para diputados federales.
4. El 30 de diciembre de 2020, el INE aprobó que la misma aplicación podría ser utilizada para los aspirantes a candidatos para la gubernatura de Sonora.
5. En base a fecha 6 de Enero de 2021, la aplicación no funciona y el ciudadano no puede proveer el apoyo por sí mismo, como se desea.

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL

REGISTRO

01 ENE 2021

19:10

OFICIALIA DE FOMENTO

PROXIMA:

- Copia de Cédula de registro individual
- Copia de sus registros al punto 2. Cédula
- Copia de sus registros
- Copia de sus registros
- Copia de sus registros

SOLICITUD

En base a la realidad de las cosas y la ineffectividad de la herramienta proveída por el INE, Jorge L. Aragón Millanes desarrollo el siguiente aplicación u proceso que provee una alternativa más versátil de la cédula de apoyo ciudadano:

1. Empleando como platilla la cédula de apoyo ciudadano, se crea una versión digital de la misma con la habilidad de relleno de cada campo deseado; tal como del nombre, apellidos, fecha de nacimiento, etc.
2. El aspirante a candidato obtiene el correo electrónico del ciudadano que dará su apoyo y de esa forma se le envía al ciudadano la cédula para ser completada personalmente.
3. El ciudadano recibe la cédula en su correo y empieza el proceso de completar los datos solicitados; incluyendo su firma y fotos de la credencial de elector (también sería posible incluir una foto del ciudadano si así se desea. En el ejemplo que se incluye en anexo 1, foto del ciudadano no fue incluida).
4. Una vez completada la información, se envía automáticamente al aspirante a candidato a su portal exclusivo y privado. Adjunto a la cédula se incluye un certificado digital para aumentar la certeza o validez del documento.
5. El aspirante recibirá la cédula completada y podrá revisar si existe algún error. También recibirá las fotos que se hayan incluido.
6. Una vez que la documentación es verificada y satisface los requisitos de calidad, entonces, el aspirante a candidato podrá enviar el apoyo al IEE en forma electrónica.
7. El IEE tendrá la misma información que si la cédula se hubiera hecho en forma física; pero ahora la tendrá en forma digital y podrá hacer su propia verificación.

COSTO

Empleo de esta aplicación cuesta \$1000 pesos al mes por aspirante a candidato.

RESOLUCIÓN

1. La inhabilidad del INE de proveer una aplicación confiable, accesible y funcional ha incurrido en una violación de uno de los estatutos por los cuales fue creado; el cual es el de fomentar y promover la participación ciudadana; además de que obstaculiza al aspirante a candidato en su búsqueda del apoyo ciudadano. Se solicita que la cédula electrónica se apruebe a como se describió arriba.
2. Que esta modalidad se haga retroactiva y que los tiempos de captura se extiendan para compensar por el tiempo perdido considerando que cuando se aprobó para diputados federal se debió, igualmente, de haber aprobado para aspirantes a candidatos a la gubernatura de Sonora

ATENTAMENTE



Jorge L. Aragón Millanes, Aspirante a candidato para la gubernatura de Sonora por la vía independiente
Ave, Juárez 250-A. Col. Modelo, Hermosillo, Sonora 83190, jorge@aragonson.com

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.

Twelfth line of faint, illegible text.

Thirteenth line of faint, illegible text.

Handwritten signature or mark

Número consecutivo

3

"Manifiesto libremente mi libre voluntad de apoyar de manera pacífica al **C. Jorge Luis Aragón Millanes** para la obtención de su candidatura independiente a la **Gubernatura del Estado de Sonora** para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. Asimismo, autorizo al **C. Jorge Luis Aragón Millanes** a utilizar mis datos personales exclusivamente para los fines para los que fueron recabados.

APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)															
LUNA				ACOSTA				NOE															
CLAVE DE ELECTOR:	L	N	A	C	N	O	6	8	0	1	1	8	2	6	H	7	0	0					
OCR:	0	9	5	1	0	2	3	8	1	4	6	7	1	CIC:	1	1	1	5	4	1	6	6	4
SECCIÓN:	0	3	5	1	AÑO DE EMISIÓN:	2	0	1	4	FECHA EN QUE SE OTORGA:	27	/	12	/	2020								


Lic. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo
del IEE Sonora



Firma

JPG IMG_20201219_213225[1]

JPG IMG_20201219_213301[1]

Se hace de su conocimiento que el **C. Jorge Luis Aragón Millanes** es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que se recaban, mismos que serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, lo anterior conforme a lo señalado en el aviso de privacidad simplificado, mismo que se puede consultar en <https://www.ieesonora.org.mx/candidaturasindependientes>

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

Signature Certificate

Document Ref.: WFYQD-BCG2Z-PK63G-B3QNW

Document signed by:

	<p>Noe Luna Verified E-mail: luna.acosta.noe@gmail.com</p>	
<p>IP: 187.137.33.255</p>	<p>Date: 27 Dec 2020 23:06:57 UTC</p>	

Document completed by all parties on:

27 Dec 2020 23:06:57 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc.com

PandaDoc is the document platform that boosts your company's revenue by accelerating the way it transacts.



Signature Certificate

Number: _____

Date: _____

Name: _____

Address: _____

Signature: _____

Signature: _____

Signature: _____

Signature: _____



Hermosillo, Sonora, 18 de Noviembre del 2020

Estimado Lic. Martinez, Loustaunau,

Soy un ciudadano interesado en participar en los comicios del 2021 como candidato independiente a la gubernatura de Sonora y solicito su asistencia con el siguiente punto:

Nos enteramos que en el proceso para recabar las firmas electrónicas de apoyo se realizará a través de la aplicación del INE, lo cual es excelente, sin embargo, la preocupación es que los ciudadanos que deseen apoyarnos no podrán hacerlo directamente y por sí solos; sino que una persona intermediaria pre-asignada por el pre-candidato tendrá que recabar dicha información y después transmitir la información recabada hacia el portal del INE. Además de eso, existirá la responsabilidad en el pre-candidato de resguardar la información obtenida por los intermediarios.

1. Deseamos expresar nuestro interés en ver más flexibilidad en ese proceso de tal forma que el ciudadano pueda, por sí solo, sin depender de alguna otra persona, que él mismo provea toda su información confidencial directamente al portal del INE.
 - a. Al hacerlo de esta manera se garantiza mejor y mayor cumplimiento con las medidas de sanidad requeridas durante la pandemia que vivimos.
 - b. Así mismo, existirá mejor protección a la información confidencial del ciudadano.
 - c. Sin lugar a dudas, agregar dicha opción enaltece el proceso de participación ciudadana y el desempeño del INE.

Ojalá y sea posible para ustedes ofrecer esta opción; las cual es para facilitar el proceso en general de todos los Independiente interesados, no sólo para nosotros mismos, y así pues fomentar la participación ciudadana a la vez de que se resalta la labor del INE.

De antemano, muchas gracias y quedamos en espera de su respuesta

Jorge Aragón

"Ciudadano Interesado"

EDUCACION, SALUD Y PROGRESO SOSTENIBLE, AC

Avenida Benito Juárez No.250-A, entre Huasteca y Ovalo Cuauhtémoc

Colonia Modelo, Hermosillo Sonora 83190

644 1 46 7479

JORGE@ITSENSEUS.COM

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE SONORA

RECIBIDO

NOMBRE: JCA
HORA: 12:40



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sonora Junta Local Ejecutiva

Oficio Núm. INE/JLE-SON/2081/2020

Asunto: Atención a escrito

Hermosillo, Sonora, a 04 de diciembre de 2020.

C. JORGE ARAGÓN
PRESENTE

Por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, y en atención a su escrito presentado el pasado 18 de noviembre de 2020, ante esta Junta Local Ejecutiva, comunico a Usted que el día de la fecha se recibió oficio IEE/SE-1628/2020 signado por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, mediante el cual informa sobre el registro de su consulta en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), así como la respuesta proporcionada por la Lic. María del Carmen Martínez Morales, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral del Instituto Nacional Electoral, misma que establece:

(...)

Por cuanto hace a las a la manifestación de que "...Deseamos expresar nuestro interés en ver mas flexibilidad en ese proceso de tal forma que el ciudadano pueda, por sí solo, sin depender de alguna otra persona, que él mismo provea toda su información confidencial directamente al portal del INE..."

Se hace del conocimiento que de conformidad con los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el proceso electoral local 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG552/2020 el pasado 28 de octubre de 2020 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establecen la posibilidad de recabar el apoyo de la ciudadanía en la APP y del Régimen de Excepción, a través de la figura del auxiliar, razón por la cual, al día de la fecha, no existen las condiciones jurídicas para que en este proceso el ciudadano pueda captar su información de manera directa, hasta en tanto se apruebe normatividad que así lo permita, de ahí la imposibilidad jurídica y material que se tiene en este momento para atender de manera favorable su petición.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con las manifestaciones, realizadas por área técnica de esta Dirección Ejecutiva por cuanto hace al resto de las manifestaciones, le comento lo siguiente:

"...actualmente el Instituto Nacional Electoral está considerando la incorporación de una funcionalidad en la App Apoyo Ciudadano-INE del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos que permita la captación del apoyo ciudadano en forma directa por la ciudadanía, denominada como servicio de "Registro Ciudadano".

Este servicio de "Registro Ciudadano" se consideró como parte de las medidas de sanidad que el Instituto está aplicando derivado de esta contingencia sanitaria por la que esta atravesando el país producido por el denominado virus SARS-CoV2 (COVID-19), cuya finalidad es que la o el ciudadano que brinde el apoyo, no tenga contacto con otras personas y/o objetos que pudieran ser fuente de contagio, así como no permanecer en vías públicas para otorgar dicho apoyo.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sonora Junta Local Ejecutiva

Dicha funcionalidad está actualmente en desarrollo y aprobación final por parte de las autoridades del INE, por lo que una vez que se concluyan dichos trabajos se estaría en condiciones de ser dispuesta en un ambiente productivo para ser utilizada por el momento únicamente para la recolección de apoyo ciudadano relacionado con el proceso de Candidaturas Independientes.

Por su parte y con relación a la consulta referente a "...la responsabilidad en el pre-candidato de resguardar la información obtenida por los intermediarios", se informa que, conforme lo establecen los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el proceso electoral local 2020-2021, que emitió el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE-CG-552-2020, la o el aspirante a Candidato Independiente deberá remitir por escrito dirigido al Organismo Público Local los Formatos Únicos de Registro del Auxiliar (FURA), mediante los cuales acreditará a la persona debidamente autorizada por el o la aspirante para fungir como auxiliar, y por ende a recabar el apoyo ciudadano.

Asimismo, deberá adjuntar copia de la Credencial para Votar de cada uno (a) de sus auxiliares y la respuesta firmada de manera autógrafa por cada uno (a) de éstos donde manifiesten tener conocimiento de las obligaciones sobre el tratamiento de los datos personales recabados, así como la aceptación de notificaciones por correo electrónico, que le realizará el Instituto.

Esta actividad tiene la finalidad de aportar a la autoridad electoral local, la certeza de la acreditación de las personas que fungirán como Auxiliares para las y los aspirantes a Candidaturas Independientes, y la procedencia de la cada uno de los apoyos ciudadanos que son enviados a los servidores centrales del Instituto a través de la App Apoyo Ciudadano-INE..."

(...)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

MTRO. RAÚL BECERRA BRAVO
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. Mtro. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora.- Para su conocimiento.
Archivo 2020.

FIRMADO POR: BECERRA BRAVO RAUL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 331910
HASH:
55D/AB70934F4BEEA3B38E43BE2D8EF87F0F55A
6DAE077376258DFB33F10AD36

INE/CG688/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA CON INTERÉS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE DICHAS CANDIDATURAS, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG551/2020

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SEGUNDO. Se adiciona un capítulo quinto al título tercero de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y se recorre la numeración del resto de los capítulos de dicho título. El capítulo quinto, es del tenor siguiente:

“Capítulo Quinto

De la participación de la ciudadanía para la obtención de los apoyos a través de la Aplicación Móvil

53. Las y los ciudadanos que deseen hacer uso de esta modalidad deberán contar con una Credencial para Votar de modelos D, E, F, G y H (Credenciales que cuentan con el código QR) y vigentes. La Aplicación Móvil captará los códigos según el tipo de CPV que se trate, a efecto de la información de la o el ciudadano que brinda su apoyo. Para el caso del apoyo que generen directamente los ciudadanos, sólo será posible captar las credenciales que cuenten al reverso con código QR.
54. La o el ciudadano deberá contar con algún tipo de conexión a Internet para descargar de las tiendas de *App Store* y *Google Play*, la Aplicación Móvil denominada “Apoyo Ciudadano-INE”.
55. Durante este proceso, la o el ciudadano deberá contar con conexión a Internet en el dispositivo móvil, para que el registro captado de Apoyo Ciudadano sea transmitido al servidor central del INE para su procesamiento.
56. La o el ciudadano deberá registrarse en la Aplicación Móvil mediante el Menú que le muestra la aplicación e ingresar en el botón denominado “Registro Ciudadano”.
57. La o el ciudadano deberá seleccionar el botón Generar Código y la Aplicación móvil le solicitará que capte el reverso de su Credencial para Votar, enseguida se le solicitará ingresar el tipo de su cuenta de correo electrónico la cual deberá estar vinculada a *Google* o *Facebook* y se mostrará el CIC captado del reverso de la Credencial para Votar. Dicho código de activación tendrá una vigencia de 24 horas de vigencia a partir de su generación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0109 / 2021

Ciudad de México, 11 de enero de 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEE/PRESI-0113/2021, remitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora (IEE) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio OFICIO/SON/2021/13, en el cual se solicita responder a una consulta, derivada de la manifestación de un ciudadano aspirante a candidato independiente a la gubernatura de dicho estado, en la cual se plantea la posibilidad de usar una herramienta tecnológica desarrollada por él mismo a fin de recabar el apoyo ciudadano necesario para lograr el registro de dicha candidatura, hacer uso de la cédula electrónica y ampliar los plazos de registro.

Al respecto, se informa que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), esta Unidad Técnica no tiene atribuciones en materia del registro de apoyo ciudadano para candidaturas independientes. Por su parte, con base en lo dispuesto en el artículo 45, numeral 1, incisos o) y p) del RIINE, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es quien tiene atribuciones sobre la materia, razón por la cual esta Unidad estará a lo que dicha Dirección determine y, en su caso, brindará el apoyo necesario en el ámbito de sus atribuciones.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0109 / 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Martín Martínez Cortázar. - Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Sonora. - Presente. oficialia.jl.son@ine.mx

Ref. OFICIO/SON/2021/13

evto

CONTAMOS TODAS TODOS | **INE**
Instituto Nacional Electoral

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

